

Santa Cruz, 01 de octubre 2024.-

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".**
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°928 de fecha 28.06.2022, que autoriza subrogancia Administrador Municipal.
5. MEM N°204 del Encargado de Infraestructura (s) al Director de Educación Municipal quien solicita **Inscripción empalme e Instalación tablero, Escuela Quinahue.**
6. ORD N°64 del Director de la Escuela Quinahue, quien solicita Inscripción empalme e instalación tablero.
7. La cotización N°95 de Servicios Eléctricos Luis Miranda Gómez.
8. Certificados de Disponibilidad N°1069 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002 con cargo a MANTENIMIENTO.
9. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Encargado Infraestructura DAEM.
10. Según Orden de compra 3863-427-SE24.
11. Certificado SII, situación tributaria de terceros.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que, realizadas las consultas al catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad de los productos, estos no se encuentran disponibles.
3. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, SERVICIOS ELECTRICOS LUIS ANTONIO MIRANDA GOMEZ E.I.R.L y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

**DECRETO EXENTO N°4760.-**

1. **APRUEBESE**, Términos de referencia para **"Inscripción empalme e Instalación tablero, Escuela Quinahue."**
2. **AUTORÍCESE**, Servicio a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SERVICIOS ELECTRICOS LUIS ANTONIO MIRANDA GOMEZ E.I.R.L Rut: 76.910.529-8** monto de **\$630.000.- IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-427-SE24** autorizado por el Director de Educación Municipal para comprar con cargo a Mantenimiento.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a las Cuentas Presupuestarias 215.22.06.001.001.002 Mantenimiento.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (s)

- C.C.  
\* Alcaldía (01)  
\* DAEM (01)